

Bogotá, DC, jueves, 17 de julio de 2025

Peticionario (a)

Anónimo

Publicar en página web

Asunto: Respuesta al oficio con radicación ANLA 20256200743602 del 26 de junio de 2025.
Denuncia fauna silvestre ilegal.

Expediente: 15DPE7997-00-2025

Respetado (a) Señor (a):

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En atención al oficio del asunto, mediante el cual la refiere:

“Me permito denunciar un posible caso de tenencia ilegal de fauna silvestre en Colombia. En la red social TikTok, el usuario @Keppes2vmp publicó un video donde aparece con un mico (mono) sobre su hombro, aparentemente usado como mascota. El animal incluso lleva ropa, lo cual refuerza que está siendo domesticado y expuesto como entretenimiento. Esta conducta va en contra de la normatividad ambiental colombiana, ya que los primates son fauna silvestre protegida y su tenencia está prohibida por la ley. Solicito que esta situación sea revisada por las autoridades competentes.”.

Esta Autoridad Nacional, conforme lo previsto en los artículos 6 y 121 de la Constitución, lo contenido en el artículo 5 de la Ley 489 de 1998, y en ejercicio de las funciones y competencias de esta Autoridad, establecidas en el Decreto Ley 3573 de 2011¹, el Decreto 1076 de 2015² y Decreto 376 de 2020³, informa lo siguiente:

De acuerdo con las competencias asignadas a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, mediante el Decreto-Ley 3573 de 2011 y el Decreto 1076 de 2015, esta entidad es la

¹ Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones

² Expedido por el presidente de la República y su objetivo es compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen el sector Ambiente.

³ Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA

encargada que los proyectos, obras o actividades sujetos a licenciamiento, permiso o trámite ambiental cumplan con la normativa ambiental y los fines constitucionales de propender por el desarrollo sostenible del país, y en tal sentido, tiene entre sus funciones la de otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de conformidad con la Ley y su reglamentación, así como la de realizar seguimiento y control ambiental a los proyectos de su competencia conforme lo establecido en el Artículo 2.2.2.3.2.2. del Decreto 1076 de 2015.

Así, atentamente se informa que de conformidad con las funciones y competencias asignadas a la ANLA mediante Decreto-Ley 3573 de 2011 y el Decreto 1076 de 2015, el otorgamiento de permisos para la tenencia y comercialización de fauna silvestre colombiana conforme se menciona en su solicitud, no hace parte de las competencias de esta Autoridad, razón por la cual no es posible pronunciarse al respecto.

De lo anterior, se precisa que de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales son las encargadas por ley de administrar el medio ambiente y los recursos naturales renovables en su respectiva jurisdicción, así como propender por su desarrollo sostenible.

Igualmente, es importante mencionar que, si bien existe un Sistema Nacional Ambiental, esta Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), no es superior jerárquico de las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas mediante la Ley 768 de 2002, en razón a que dichas entidades gozan de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN es la Entidad encargada de investigar las posibles conductas punibles, se le copia la presente comunicación para los fines pertinentes.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRS indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de ANLA (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad www.anla.gov.co; Correo Electrónico licencias@anla.gov.co; Buzón de – **PQRS** –; **GEOVISOR – SIAC** – , para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA , **WhatsApp** +57 3102706713, **Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.**

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo a través de la [App ANLA](#) en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias [PQRS](#). Además, si desea presentar una queja disciplinaria anónima,

puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética <https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion>.

Finalmente, lo invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.

Cordialmente,



MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS



Con copia: Señores

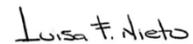
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

ges.documentalpgrs@fiscalia.gov.co

Anexos: Oficio 20256200743602 del 26 de junio de 2025

PUBLICAR EN PÁGINA WEB DE LA ANLA

Medio de Envío: Correo Electrónico



LUISA FERNANDA NIETO ARISTIZABAL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



ALVARO HERNAN PAIPA GALEANO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 15DPE7997-00-2025

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.



Fecha de la solicitud	2025-06-26 15:55:40		
Tipo de solicitud	Denuncia	¿Anónimo?	SI
Asunto de la PQRS	Denuncia por tenencia ilegal de fauna silvestre		
Descripción la PQRS	Me permito denunciar un posible caso de tenencia ilegal de fauna silvestre en Colombia. En la red social TikTok, el usuario @Keppes2vmp publicó un video donde aparece con un mico (mono) sobre su hombro, aparentemente usado como mascota. El animal incluso lleva ropa, lo cual refuerza que está siendo domesticado y expuesto como entretenimiento. Esta conducta va en contra de la normatividad ambiental colombiana, ya que los primates son fauna silvestre protegida y su tenencia está prohibida por la ley. Solicito que esta situación sea revisada por las autoridades competentes.		
Archivo Adjunto	IMG_3085.png		

RADICADO ORFEO